



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA  
SECRETARIA PRIVADA

GS-2025- 080359 -COMAN – SEPRI – 13

Popayán,  
01 AGO. 2025

Señor (a)  
USUARIO ANONIMO  
Popayán - Cauca

Asunto: respuesta a queja bajo radicado TICKET No. 729042-20250724

De manera atenta, en atención a requerimiento allegado a esta unidad policial mediante el sistema de recepción de PQR2S con el número del asunto.

*"Dios y Patria buenos días, me permito informar a quien corresponda la situación que se presenta en la estación de policía de villa rica cauca por parte de la señorita patrullera Heidi Dayana Vargas Angulo, debido a que se dirige a los integrantes de la estación ya mencionada de manera irrespetuosa y así mismo se opone ante los compañeros expresándoles de forma impertinente "¿quiere que lo traslade?" en palabras textuales, dice que ella es la jefa de la estación, amenaza de forma repetida a los compañeros de la misma con traslados internos en el departamento "hacia unos rotos" palabras que utiliza la señorita Patrullera debido a que manifiesta que es la consentida de los j; jefes del departamento, impregnando así una mala convivencia en el grupo de trabajo de los integrantes de la estación, las situaciones presentadas en la estación son reiterativas y se busca una pronta solución y acciones de forma justa hacia la señorita patrullera, es una persona que en su desempeño laboral es negligente y no corresponde de forma oportuna a sus obligaciones en la Patrulla Purpura, cargo el cual ella misma representa en el municipio.*

*De forma respetuosa les solicito que no se hagan llamadas telefónicas a el personal de la estación y que se haga presencia en lá misma con el fin de que verifiquen y corroboren los hechos que se están manifestando en el comunicado, agradecemos su atención brindada y esperamos una respuesta oportuna."*

Mediante decisión adoptada por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET); según el artículo 1º de la Resolución No. 04122 de 05 diciembre del 2024, tiene como finalidad contribuir al mantenimiento de la disciplina mediante el análisis de comportamientos que den lugar a quejas o informes, para determinar las acciones a seguir tanto en el ámbito preventivo como en el correctivo; esto incluye tramitar el asunto ante la autoridad competente y proponer estrategias de mejoramiento en el servicio policial.

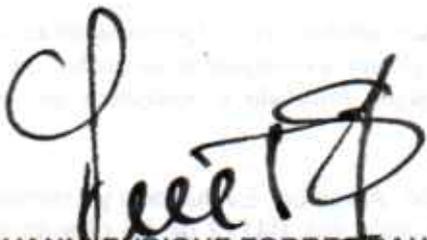
Por lo anterior, por parte del Comando de Departamento, se ha dado la orden de formar un grupo compuesto por profesionales de diversas áreas, quienes se encargarán de analizar la situación y proponer soluciones adecuadas, lo cual permitirá una evaluación objetiva, imparcial y exhaustiva de los hechos, asimismo, se establecerá un cronograma de trabajo que incluirá entrevistas, revisión documental y visitas de campo, con el fin de garantizar una respuesta oportuna y fundamentada; el objetivo principal es asegurar que las medidas adoptadas no solo resuelvan el caso en cuestión, sino que también contribuyan a prevenir la ocurrencia de situaciones similares en el futuro, fortaleciendo así la confianza institucional y el compromiso con la mejora continua, con el fin de atender de manera íntegra la queja, realizando revistas y actividades concretas para verificar la situación que se está presentando.

Así mismo, se realizó videoconferencia con el personal de la Estación de Policía, donde se resaltó la necesidad de mantener una cultura institucional enfocada en la dignidad humana, el servicio con empatía y la cero tolerancia a actos de irrespeto o discriminación entre compañeros, como resultado de este espacio de reflexión y compromiso, se elaboró un acta en la cual quedaron consignados los compromisos adquiridos por los participantes, enfocados al respeto y buen trato entre compañeros, documento que fue debidamente radicado para efectos de seguimiento y control institucional, con número, AE-2025-034709-DECAU.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que los hechos referidos, no tiene los elementos mínimos de inferencia razonable, por lo tanto, tratándose de un anónimo este se debe ajustar a la normatividad existente indicada en la ley 962 del 2005 artículo 81.... "*ninguna denuncia o queja anónima podrá promover acción jurisdiccional penal, disciplinaria, fiscal o actuación de la autoridad administrativa competente (excepto cuando se acredite, por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados), o cuando se refiera en concreto a hechos o a personas claramente identificables*". Por lo cual las aseveraciones, deben venir acompañadas de hechos, testigos o documentos que puedan corroborar lo manifestado, puesto que los asertos por sí mismo, no son factor determinante para iniciar alguna acción administrativa, disciplinaria, o penal.

Esta unidad policial, agradece al interesado (a) el uso de las herramientas institucionales para informar los hechos que generan inconformidad y así poder direccionar en procura de brindar un servicio efectivo y con calidad a la comunidad, también en un futuro aportar evidencias concretas para poder fundamentar lo manifestado y poder profundizar más en la solución de la novedad, agradecemos su comprensión mientras trabajamos en este proceso nos comprometemos a mantenerle informado sobre los avances y a brindarle una pronta respuesta.

Atentamente,



Coronel GIOVANNI ENRIQUE TORRES BAUTISTA  
Comandante Departamento de Policía Cauca

Elaboró: CM. Heibar Hernán Fernández Muñoz  
COMAN - SUMEC



Revisó: Ana Patricia  
COMAN - ASJUR

Fecha de elaboración: 31/07/2025  
Ubicación: DISCO D/SUMEC 2025/Oficios Salidos

Avenida Panamericana 1N-75  
Teléfono: 3203042005  
[decau.sumec@policia.gov.co](mailto:decau.sumec@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACION PUBLICA